

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE EMPRENDEDORES AL PROGRAMA INNPULSA MODA INN

### CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
1.2 DEFINICIONES.....	10
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	13
2.1 OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	13
2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	13
2.3. COBERTURA DEL PROGRAMA.....	14
2.4 METODOLOGÍA DEL PROGRAMA.....	14
<i>Etapa 1: Conozcámonos</i> .....	14
<i>Etapa 2: Transfórmate</i> .....	15
<i>Etapa 3: Invierte en tu crecimiento</i> .....	16
<i>Etapa 4: Conéctate con el mercado</i> .....	17
<i>Seguimiento y acompañamiento</i> .....	17
2.5 DURACIÓN DEL PROGRAMA.....	17
2.6 BENEFICIOS DEL PROGRAMA.....	18
3. POSTULACION Y PROCESO DE SELECCIÓN.....	18
3.1 POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.....	18
3.2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.....	18
3.3. CONDICIONES INHABILITANTES.....	19
3.4 CRONOGRAMA.....	19
4. COMITÉ EVALUADOR.....	20
4.1. FACULTADES DEL COMITÉ EVALUADOR.....	20
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	22
4.3. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES.....	22
5. NOTIFICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.	23
6. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	23
7. SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS.....	24

8. DISPOSICIONES ADICIONALES.....	24
8.1. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA .....	24
8.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....	24
8.3. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA Y RECHAZO DE PROPUESTAS Y/O POSTULACIONES. ....	24
9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....	25
10. INDEMNIDAD .....	26
11. ADENDAS.....	27

## 1. ANTECEDENTES

Para el desarrollo del programa INNPULSA MODA INN, INNPULSA COLOMBIA publica en su página web los términos de referencia para la convocatoria y elección de dos postulantes que lleven a cabo la ejecución del proyecto “OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODA INN- PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, Y/O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA NUEVOS LUGARES, EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL” en los diferentes departamentos del territorio nacional. Por medio de dichos términos de referencia se cita textualmente los siguientes antecedentes: <sup>1</sup>

“INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015-Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo, económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio,

---

<sup>1</sup><https://www.innpulsacolombia.com/sites/default/files/convocatorias-pdf/TDR%20FINAL%20MODA%20%281%29%20F.pdf> Pg. 5-6 1.2 Antecedentes

Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, INNPULSA COLOMBIA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de INNPULSA COLOMBIA se enfoca en:

- 1) Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- 2) Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- 3) Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- 4) Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.”

La iniciativa por el desarrollo del proyecto INNPULSA MODA INN, nace a partir de cifras estimadas por el DANE, en donde INNPULSA COLOMBIA citando al DANE

expone que<sup>2</sup>:

“En Colombia según cifras del DANE para el año 2019, la proporción de ocupados informalmente en 13 ciudades y sus áreas metropolitanas fue del 45,8 % y para el total de las 23 ciudades y sus áreas metropolitanas fue 47,0%, encontrando que las ciudades con mayor informalidad para el año en mención fueron: Cúcuta (73,3%), Sincelejo (65,0%), Santa Marta (64,8%) y que aquellas con los índices más bajos de informalidad fueron: Bogotá D.C. (39,4%), Manizales (39,6) y Medellín (40,8%)

Si bien, las cifras de informalidad en el territorio nacional son altas, el empleo formal tiene sus propias dinámicas y aunque se han presentado importantes avances en materia de inclusión, continúan existiendo poblaciones fuertemente excluidas, especialmente jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto armado, población con discapacidad, población de los sectores sociales LGBTI, población de grupos étnicos y habitantes en los territorios rurales.

Una de las poblaciones con alta exclusión, la conforman las personas víctimas del conflicto, según la Unidad de Víctimas, el 40,4% de los hogares desplazados no generan ingresos y aquellos que generan ingresos tuvieron una disminución pasando de \$2.000.000 a \$732,172 en ingresos mensuales y solo el 23,3% de la población víctima ocupada, recibe un ingreso igual o superior a 1 SMMLV y cerca de un 40% percibe menos de medio SMMLV al mes.

A nivel nacional, la tasa de pobreza monetaria para el 2018 alcanzó el 19,6% y la pobreza multidimensional se ubicó en el 27%, es decir; 190.000 personas entraron a la pobreza monetaria y 26.000 personas salieron de la pobreza extrema.

La inclusión productiva continúa siendo un desafío para el país, en cuanto a la capacidad que tiene el aparato productivo formal, para vincular efectivamente y de manera sostenible a las personas y a su vez realizar un seguimiento a las iniciativas productivas de estos grupos poblacionales tradicionalmente excluidos, con el fin de que logren avanzar en la formalización y sostenibilidad de sus actividades informales y de subsistencia.

---

<sup>2</sup><https://www.innpulsacolombia.com/sites/default/files/convocatorias-pdf/TDR%20FINAL%20MODA%20%281%29%20F.pdf> (4)

<http://confecamaras.org.co/noticias/723-creacion-de-empresas-aumento-4-2-entre-enero-y-septiembre-del2019>

<sup>5</sup> <https://pe.fashionnetwork.com/news/Industria-textil-en-colombia-150-anos-de-historia.685234.html>

<sup>6</sup> <https://colombiamoda.inexmoda.org.co/wp-content/uploads/2019/05/Hoja-de-Datos-Cifras-Nacionales-Bogot%C3%A1-Medell%C3%ADn-y-Cali.pdf> Pg. 6-7-8-10 1.3

En Colombia, al igual que en Latinoamérica, el tejido empresarial está conformado en su mayoría por Micro y pequeñas empresas. Según datos del Registro único Empresarial y Social –RUES, Entre enero y septiembre del año 2019 se crearon en Colombia, 259.026 unidades productivas, 4,2% más que en el mismo periodo de 2018, cuando se registraron 248.516, según el Informe de Dinámica de Creación de Empresas elaborado por Confecámaras con base en las 57 Cámaras de Comercio del país.

Uno de los sectores de la economía nacional que aporta significativamente al crecimiento de la economía y la generación de empleo, es el Sector textil, el cual en la actualidad cuenta con más de medio millar empresas, de las cuales operan cerca de 10.000 plantas formales de producción manufacturera. El sector emplea a más de 450.000 personas y produce más de 950 millones de metros cuadrados de tela al año, las exportaciones del sector en el 2018 llegaron a 838 millones de dólares americanos, con una variación positiva de 6,61% respecto al año anterior.

Las oportunidades, la formación técnica y profesional y el desarrollo de competencias en el sistema moda, han hecho que la población colombiana adquiera capacidades productivas y la experiencia en el desarrollo de productos del sector, generando iniciativas empresariales que enfrentan desafíos en materia de informalidad y los problemas generalizados de las microempresas colombianas.

Un porcentaje alto de la mano de obra involucrada con el sector enfrenta condiciones de alta inestabilidad económica y social, así como condiciones de vulnerabilidad asociadas a los contextos propios de su desarrollo integral.

En Colombia la historia del sector moda no es reciente, cuenta con más de 100 años de trayectoria, la cual se remonta a 1870 cuando en pequeños talleres de costura y comercios se daban las primeras puntadas del sector. En 1907, nació Coltejer, con tan solo \$1.000 de capital/oro inglés, 12 trabajadores y 4 telares. Desde ese entonces una de las empresas más icónicas del país, no ha cesado su actividad. Con ella nacieron otras empresas como: Fábrica de Hilados y Tejidos El Hato (Fabricato-Tejicondor), Compañía de Tejidos de Bello, entre otras.

Para mitad de siglo, Colombia experimentaba el nacimiento de marcas de producto terminado en el sector, tales como Leonisa, creada en 1956. A comienzos de la década de 1960 nuevas empresas de textiles y confecciones aumentaron su tamaño, los nombres más destacados de estos nuevos actores eran: Caribú, Everfit, Paños Vicuña y Pepalfa.

A mediados de los años 60, la industria textil emprende una nueva ruta orientada a la inclusión de la tecnología y la mejora de la infraestructura. En la década de los 80s de la mano de Belisario Betancur, sobresalieron planes económicos y políticos para el sector, posterior a ello, Virgilio Barco (1986 a 1990), centró sus políticas en el ingreso del sector a mercados mundiales, definiendo como derroteros de su política el incremento de la productividad, la competitividad y la calidad.

En 1987 alineados con el objetivo de lograr la productividad, la competitividad y la calidad, nace el instituto para la exportación y la Moda, Inexmoda, una institución creada con la misión de generar soluciones para las compañías del sector y convertirse en la guía hacia la internacionalización de la industria. Fue así como en 1989 nacieron Colombiamoda y Colombiatex de las Américas, las cuales se convirtieron en las principales ferias de la región y las principales plataformas para el desarrollo de negocios e intercambio comercial de las compañías del sector.

Al finalizar la década de 1980, Colombia se convierte en un referente para el sector de la moda en Latinoamérica, con importantes marcas y diseñadores que sobresalían en el plano regional, con este auge; numerosas instituciones educativas incluyeron programas académicos para el sector.

Desde 1990 a la actualidad, la industria de la moda ha sido marcada por la constante búsqueda de la competitividad, diversificación de mercados y la creación de un sector de talla mundial.

Hoy en día, el sector Moda sigue sosteniendo una dinámica de gran interés para nuestra economía, muestra de ello; es que del total de las exportaciones de Colombia para el año 2018, los sectores Textil, Confección, Calzado y Marroquinería, lograron una participación del 2.01%, donde Textiles y Confecciones, exportaron un total de 743 millones de dólares americanos y Calzado y Marroquinería 95 millones de dólares americanos. En este mismo año, las importaciones de Textiles, Confecciones, Calzado y Marroquinería representaron el 5.56% del total de las importaciones del país, donde 2.283 millones de dólares americanos correspondían a Textil y Confección y 564 millones de dólares americanos a Calzado y Marroquinería.

En el primer trimestre del año 2019, las compras del sector moda, acumularon un total de 8.3 Billones de pesos colombianos<sup>14</sup>. Es decir; durante el primer trimestre del 2019, el gasto real de los colombianos creció en un 3.6% en comparación con el primer trimestre del año 2018, en donde el crecimiento respecto al mismo trimestre del año 2017 tan solo fue de 1,7%. En términos locales, la moda tiene un peso de 10,1% del PIB industrial, el cual cerró el año 2019 con un crecimiento del 3,3% anual, indicando un alto dinamismo del sector.

Este sector tiene una cadena productiva diferenciada que permite la apropiación de técnicas y oficios que se transmiten en los círculos familiares y sociales de la población involucrada y ofrece diversas y diferenciadas alternativas de trabajo, al igual que iniciativas emprendedoras a la población en condición de vulnerabilidad, que buscan en este; alternativas de generación de ingresos y sustento familiar.

Cabe destacar en este punto, que INNPULSA COLOMBIA a través de su dirección de Emprendimiento Social y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; de acuerdo a las competencias que le confiere el marco normativo en virtud del

artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, 157 y 158 del Decreto 4800 de 2011, como entidad integrante del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV- con acciones que contribuyen a superar situaciones como la insuficiencia de recursos, de capacidad y coordinación institucional, que conllevaron a que la Corte Constitucional a través de la sentencia T-25 de 2004 declarara el Estado de Cosas Inconstitucional en la situación de la población desplazada por la violencia, relacionada con la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado; impulsan acciones para promover el desarrollo empresarial orientadas a contribuir al mejoramiento de los niveles económicos y el desarrollo de las víctimas de la violencia, mediante programas que contribuyen a su reparación integral, a través de la generación de ingresos.

En este mismo sentido el sector comercio; de acuerdo con sus competencias y en cumplimiento de los mandatos anteriormente descritos y en concordancia con lo señalado en los CONPES 3726 de 2012 y 3616 de 2009 y los decretos referentes a la asistencia, atención y reparación de las víctimas y Comisión Intersectorial; ejecuta instrumentos con el objetivo de dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del SNARIV.

Por su parte el gobierno Nacional, se ha propuesto lograr retos transformacionales en la reducción de la pobreza y la desigualdad. En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, en el capítulo Pacto por la equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, se definen las metas para la reducción de las brechas de pobreza e inequidad como prioridad del Gobierno Nacional y en esta dirección se establecieron metas tales como:

- a) La disminución de la pobreza monetaria para el año 2022, pasando de 26,9% a 21,1%.
- b) La disminución de la pobreza extrema monetaria se estima al año 2022 reducir en un 3%, pasando de 7,4% a 4,4%.
- c) La disminución del índice de pobreza multidimensional-IPM se estima al año 2022 reducir 5,1% pasando de 17% a 11,9%.

Paralelamente y en línea con los esfuerzos del Gobierno Nacional, el sector comercio debe garantizar el cumplimiento de los compromisos y de los indicadores asociados con las metas de emprendimientos inclusivos fortalecidos, en donde se espera que para el cuatrienio se avance sobre una línea base de 17.700 a 18.500.

Con el fin de aportar en el avance de los emprendimientos orientados al sector moda y fomentar la inclusión productiva del país, tomando como punto de referencia el comportamiento de las iniciativas del sector confecciones, en el marco del Programa “Diseñando Futuro” del Ministerio de Comercio y Colombia

Productiva en convenio con Propaís e Inexmoda, se encontraron diferentes hallazgos que describen la problemática que enfrentan las iniciativas del sector, entre ellas: la falta de claridad de los costos de producción, la falta de documentación de los procesos, la falta de contabilidad precisa y organizada, la falta de medición de la producción en Minutos, la no especialización en tipo de prendas, el regular terminado del producto y la falta de maquinaria.

En línea con lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia diseñaron el programa iNNpulsa Moda INN, con el objetivo de fortalecer las habilidades productivas, empresariales y de capital humano de emprendimientos del sector moda, liderados por población en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto, que han sido desplazadas de su territorio.”

El programa iNNpulsa Moda INN busca a través del desarrollo de sus cuatro etapas:

- I. Diagnosticar el estado técnico del emprendimiento orientado al sector moda.
- II. Identificar las habilidades a transferir de acuerdo con las necesidades propias del negocio y del emprendedor.
- III. Transferir los conocimientos priorizados al emprendimiento.
- IV. Financiar el crecimiento de estos emprendedores.
- V. Conectarlos con mercados.

En el marco de la convocatoria MODA INN de iNNpulsa Colombia, la Cámara de Comercio de Dosquebradas presentó la propuesta “OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODA INN- PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, Y/O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA NUEVOS LUGARES EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL” y quedó seleccionada para la operación del programa en cinco (5) departamentos.

La Cámara de Comercio de Dosquebradas es una entidad de orden legal, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

Las funciones otorgadas por el Estado a las Cámaras de Comercio se encuentran consagradas en el artículo 86 de Código de Comercio, así como también en los artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6 del Decreto único reglamentario no. 1074 del 2015 y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1074 del 2015, las Cámaras de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región.
- Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la Nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tenga interés o hay comprometido sus recursos.
- Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia.”<sup>3</sup>

En el ejercicio de sus funciones la Cámara de Comercio de Dosquebradas por medio del contrato de cofinanciación No. MODAINN010-2020, adelanta el programa Moda INN cuyo propósito es apoyar emprendimientos o microempresarios del Sistema Moda, liderados por población en condición de vulnerabilidad y/o población víctima del conflicto armado, a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas, empresariales y del capital humano.

## 1.2 DEFINICIONES

Las siguientes definiciones son tomadas de los términos de referencia de INNPULSA COLOMBIA para el programa INNPULSA MODA INN:<sup>4</sup>

Las siguientes expresiones tienen el significado que a continuación se indica:

- a) Acompañamiento Psicosocial: para efectos de este Programa, es un proceso de acompañamiento personal, familiar o comunitario que busca restablecer la integridad emocional de las personas, así como de la de sus redes sociales, el cual estará especialmente para contribuir a la consolidación emprendimiento como elemento orientador de dicho acompañamiento.

<sup>3</sup> <https://www.camado.org.co/web2/wp-content/uploads/2020/09/T%C3%89RMINOS-DE-REFERENCIA-1.pdf> Pg. 2 1. INTRODUCCIÓN

<sup>4</sup> <https://www.innpulsacolombia.com/sites/default/files/convocatorias-pdf/TDR%20FINAL%20MODA%20%281%29%20F.pdf> Pg 17-18-19

- b) **Beneficiarios/Usuarios Finales:** son los emprendimientos orientados al sector moda, que cuenten como mínimo con dos miembros, mayores de edad, en donde al menos uno de estos, sea víctima incluida en el registro único de víctimas –RUV cuyo hecho victimizante sea desplazamiento forzado o personas en condición de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos descritos más adelante.
- c) **Emprendedor:** entendida como la persona con capacidad de generar o comercializar productos y/o servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.
- d) **Emprendimiento:** una manera de pensar y actuar orientada hacia el aprovechamiento de oportunidades de negocio, la generación de ingresos y la mejora de la calidad de vida.
- e) **iNNpulsa Moda INN:** Corresponde al programa de apoyo a emprendimientos del sistema moda de población vulnerable y/o víctimas del conflicto cuyo hecho victimizante sea desplazamiento forzado, que tengan interés en hacer parte de un proceso de transformación en 4 etapas, que inicia con el conocimiento y selección de emprendimientos, continua con el diagnóstico y la transferencia de conocimientos, para luego iniciar un proceso de inversión en capital productivo para los emprendimientos beneficiarios y finaliza con la conexión de los emprendedores con el mercado.
- f) **Etapas:** Para efectos del presente programa, se refiere a los diferentes momentos de ejecución del Programa iNNpulsa Moda INN.
- g) **Evaluación:** Proceso sistemático para obtener evidencias con determinado valor sobre un conjunto de acciones, permitiendo comparar un estado o un resultado respecto a su condición inicial.
- h) **Habilidades Duras:** para efectos de este programa es aquel conocimiento técnico o capacitación que los integrantes del emprendimiento recibirán en el marco de esta intervención, relacionados con temas: Financieros, administrativos, productivos o de proceso, técnicos y comerciales.
- i) **Indicador:** representa una unidad de medida que permite evaluar el desempeño de una intervención frente a sus metas, objetivos y responsabilidades. Los indicadores detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.
- j) **Indicador de Programa o Producto:** para efectos de este programa serán aquellos generados y entregados, en el cumplimiento de la metodología propuesta por el programa iNNpulsa Moda INN, los cuales no constituyen un indicador de resultado, pero sí de medición de la capacidad del proponente en la toma de información y el avance en los resultados.
- k) **Indicadores de Resultado:** los indicadores de resultado para efectos de este

programa serán aquellos que cuantifican los efectos relacionados con la intervención del programa; dichos efectos pueden ser incididos por factores externos. De esta forma, estos indicadores miden el avance en las actividades y entregables destinados por cada una de las etapas del programa.

- l) Metodología: son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines determinados, para provocar cambios con resultados e impactos.
- m) Operación Comercial: hace referencia a las actividades básicas que realiza una empresa, tales como: compras, ventas, cobros y pagos.
- n) Población Víctima del Desplazamiento: aquellas personas incluidas formalmente en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante “desplazamiento forzado” de manera individual. La condición de “víctima del desplazamiento” será certificada por la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV- a través del Ministerio Comercio, Industria y Turismo.
- o) Personas en Condición de Vulnerabilidad: Personas mayores de edad, registradas en la Red Unidos y/o en el SISBEN III o IV, que tengan puntajes menores o iguales a los señalados en el cuadro que aparece en la parte inferior o de acuerdo con los clasificadores para situación de pobreza y pobreza extrema.

Nivel	Urbano	Rural
Puntaje	0-57,21	0-56,32

- p) Sector Sistema Moda: Para efectos de este programa el Sector Moda, Sistema Moda o Sector Sistema Moda, se entenderá como toda actividad económica que esté relacionada con la producción y comercialización de:
  - 1. Calzado y Marroquinería
  - 2. Ropa femenina y masculina
  - 3. Joyería
  - 4. Ropa interior
  - 5. Ropa deportiva
  - 6. Bisutería

7. Ropa hogar

8. Trajes de baño

Así como todos los eslabones de la cadena de producción asociada.

q) Ventas Registradas: Corresponde a todos los ingresos que genera el emprendimiento en etapa temprana por el concepto de ventas en un período de tiempo.

## 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

### 2.1 OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar emprendimientos o microempresarios del sistema moda, que pertenezcan a población en condición de vulnerabilidad y/o víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzoso, a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas, empresariales y del capital humano, en los departamentos de Caldas, Tolima, Chocó, Risaralda y Valle del Cauca (Norte del Valle), en los municipios de: Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Cartago, El Águila, El Cairo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro, Ulloa, Versalles y Zarzal.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Moda INN es un programa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia en alianza con la Cámara de Comercio de Dosquebradas que pretende brindar apoyo a los emprendimientos del sistema moda que se encuentren liderados por población en condición de vulnerabilidad y/o víctimas del conflicto por desplazamiento forzado, a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas, empresariales y el desarrollo del capital humano.

La ejecución del programa MODA INN en alianza con la Cámara de Comercio de Dosquebradas busca llegar a 47 emprendimientos en los departamentos de: Caldas, Chocó, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca (Norte del Valle) en los municipios de: Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Cartago, El Águila, El Cairo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro, Ulloa, Versalles y Zarzal.

Los emprendedores beneficiados por el programa iNNpulsa Moda INN participaran en un proceso de fortalecimiento durante el desarrollo de cuatro etapas distribuidas en un lapso de ocho meses, así como un período de seguimiento y acompañamiento posterior a la intervención de cuatro meses.

Las etapas del programa se verán distribuidas de la siguiente forma: I) convocatoria y selección de los 47 emprendimientos según los requisitos de emprendedor y emprendimiento descritos en este documento, II) transferencia de conocimientos necesarios con base al diagnóstico realizado por expertos, III) inversión en capital productivo y IV) conexión al mercado del sector moda.

Las etapas mencionadas anteriormente conllevan diferentes actividades que buscan fortalecer los emprendimientos participantes, el desarrollo económico y empresarial del sistema moda, sus capacidades productivas y el desarrollo del capital humano en los cinco departamentos mencionados, así como la calidad de vida de los diferentes emprendedores, sus familias y comunidad. Dicho esto, los beneficiarios del programa tendrán un acompañamiento psicosocial durante el desarrollo del programa, el cual pretende generar un proceso de acompañamiento personal, familiar o comunitario que restablezca la integridad emocional de las personas, sus redes de apoyo, y que estará encaminado a contribuir a la consolidación del emprendimiento y todas las personas que de él se encuentren beneficiadas.

### 2.3. COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa Moda INN, en alianza con la Cámara de Comercio de Dosquebradas, tendrá cobertura en los siguientes departamentos:

1. Caldas
2. Tolima
3. Chocó
4. Risaralda.
5. Valle del Cauca (Norte del Valle), los municipios de: Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Cartago, El Águila, El Cairo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro, Ulloa, Versalles y Zarzal.

### 2.4 METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

El programa iNNpulsa Moda INN, se desarrollará en cuatro etapas descritas a continuación:

#### *Etapas 1: Conozcámonos*

Durante esta etapa se realizará la convocatoria, selección y vinculación de los postulantes, a partir de la información suministrada por los mismos mediante el diligenciamiento de un formulario de postulación y basados en los requisitos del

perfil del emprendedor y perfil del emprendimiento definidos en “Requisitos para la convocatoria” del presente documento.

La convocatoria será llevada a cabo entre el 7 de abril y el 2 de mayo del 2021.

Posterior a su inscripción, los participantes serán notificados con el resultado de la evaluación de su postulación al programa; para esto se establecerá una línea de comunicación en donde se mantendrá informado a los diferentes participantes sobre las fechas y actividades a seguir durante el desarrollo de este programa.

### *Etapa 2: Transfórmate*

Pasarán a esta etapa los emprendimientos que superen la etapa 1 del programa, si más de 47 emprendimientos cumplen con los perfiles requeridos para esta convocatoria serán elegidos bajo los siguientes criterios:

- a) Postulaciones de mayor a menor puntuación.
- b) En caso de empate por puntuación, se tomarán las postulaciones en orden de llegada, seleccionando las recibidas primero.
- c) La selección de los emprendimientos debe tener la siguiente composición: cada proponente deberá seleccionar mínimo 26 emprendimientos de población de víctima del conflicto por desplazamiento forzado y 21 emprendimientos de población en condición de vulnerabilidad.

Una vez finalizada la etapa 1 del programa, se da continuidad a la etapa 2 “transfórmate” se realizará una visita de un consultor especializado al equipo emprendedor donde la meta es realizar un diagnóstico a cada emprendimiento y una entrevista que permita conocer la habilidades y debilidades de los integrantes del equipo como del emprendimiento.

Seguido a este diagnóstico, los emprendedores recibirán acompañamiento técnico ajustado a las necesidades resultantes de la entrevista y la visita, este acompañamiento tendrá una ruta de acción definida, personalizada según las necesidades del emprendedor y bajo unos ejes temáticos definidos por el programa, con unas transferencias transversales que acompañaran a los emprendedores por el camino a la formalización y el restablecimiento de la integridad emocional de las personas, sus familias y la comunidad en pro de la consolidación del emprendimiento.

Los emprendimientos informales interesados en continuar el proceso del programa deberán tomar la decisión de registrarse formalmente como persona natural, con registro mercantil o como persona jurídica, régimen simple, en todo caso dicho registro deberá estar vigente para iniciar la etapa 3 del programa “Invierte en tu crecimiento”.

### *Etapa 3: Invierte en tu crecimiento*

En esta etapa los emprendedores podrán acceder a capital productivo hasta ocho millones de pesos (\$8'000.000) por emprendimiento, de acuerdo con las necesidades identificadas en la segunda etapa del programa, lo cual se verá reflejado en la construcción de un plan de inversión. Dicho monto será invertido en maquinaria y equipo o infraestructura según las necesidades de cada emprendimiento, a continuación, se encuentran los rubros en los que se puede invertir el capital productivo.

#### 2.4.1 Rubros en los que se puede invertir el capital

**R06– REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES:** Requeridos para el cumplimiento de la normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo: INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.

**R07 – INSUMOS Y MATERIALES:** Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales para el fortalecimiento de su sistema de transformación y/o comercialización, que estén relacionados con su actividad productiva y que los proponentes consideren como un activo priorizado para su negocio y acorde con el objetivo del programa.

**R08- MAQUINARIA, EQUIPOS:** Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales de este programa, para el adecuado funcionamiento del emprendimiento, Este ítem contempla la compra de equipos, máquinas y dispositivos.

**R09 -PAQUETE TECNOLÓGICO:** Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales de este programa, Incluye la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros, que faciliten el seguimiento y operación de estos emprendimientos.

**R10- PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA:** Solo se apoyarán pagos en adecuaciones de infraestructura a aquellos emprendimientos que certifiquen que son propietarios del bien inmueble en donde se opera el emprendimiento en etapa temprana.

Esta etapa contará con el asesoramiento técnico sobre los bienes adquiridos y su adecuada utilización.

Se garantiza la correcta instalación y puesta en marcha del capital productivo entregado en el marco de este programa. Para lo cual de ser necesario debe darse a la capacitación respectiva al emprendedor beneficiario, para que el emprendedor

pueda operar sus equipos, manejar sus insumos, paquetes tecnológicos o hacer un adecuado uso de la infraestructura o registros.

#### *Etapa 4: Conéctate con el mercado*

En esta etapa, los emprendimientos participantes tendrán conexión con el mercado, por medio de la participación en una Rueda de Negocio, Feria sectorial, Misión Comercial u otro mecanismo que les permita generar conexiones de valor.

La elección del mecanismo de conexión dependerá del estado del emprendimiento, sus productos, su discurso de comercialización, imagen y su desempeño a lo largo del programa.

Cada emprendedor podrá participar en una actividad de conexión.

En esta etapa los emprendedores contarán con preparación para el evento seleccionado.

#### *Seguimiento y acompañamiento*

Una vez entregado el capital productivo y terminado el proceso de acompañamiento durante las anteriores etapas del programa, el emprendimiento contará con esta etapa que se realizará por medio de visitas cada dos meses a los emprendedores lo cual busca identificar amenazas en el proceso de comercialización que puedan ser solucionadas durante este período.

A lo largo de esta etapa se realizará la medición de avance del negocio en temas de formalización, ingresos y demás, relacionados con la intervención realizada en el marco del programa.

El principal objetivo del acompañamiento es la detección temprana de posibles amenazas u oportunidades, definición de un plan de alternativas de acción individual y seguimiento a las condiciones psicosociales de cada emprendedor.

### **2.5 DURACIÓN DEL PROGRAMA**

Según la metodología descrita anteriormente, y en busca de realizar todas las actividades propuestas por etapa, el programa Moda INN está pensado para ejecutarse en un plazo de doce (12) meses, en los cuales, ocho (8) pertenecen al proceso de intervención de los emprendimientos y cuatro (4) al seguimiento y acompañamiento posterior a la ejecución de las diferentes etapas del del programa.

## 2.6 BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Algunos de los beneficios percibidos por los emprendedores con el desarrollo del programa serán:

- Diagnóstico del estado técnico del emprendimiento orientado al sector moda.
- Identificación de habilidades a transferir de acuerdo con las necesidades propias del negocio y del emprendedor.
- Transferencia de conocimientos priorizados al emprendimiento.
- Financiamiento para el crecimiento de estos emprendedores con un capital productivo de hasta \$8.000.000.
- Conexión con los mercados por medio de ferias/desfiles, ruedas de negocios y mercadeo digital.

## 3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.

### 3.1 INSCRIPCIÓN

Para la inscripción, el participante interesado deberá diligenciar el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo <https://www.innpulsacolombia.com/> o <https://www.camado.org.co/web2/> esta postulación debe realizarse en las siguientes fechas: Del 7 de abril al 2 de mayo del 2021. En caso de presentar problemas con el diligenciamiento del formulario, puede comunicarse a través de WhatsApp a la línea 3008746423 o por medio de los correos electrónicos [postulacionesmodainn@camado.org.co](mailto:postulacionesmodainn@camado.org.co)

### 3.2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Los siguientes son los requisitos mínimos que todos los interesados deberán cumplir para ser elegibles como beneficiarios del programa Moda INN.

- I. Cada emprendimiento deberá contar con al menos dos (2) participantes.
- II. Al menos uno de los integrantes deberá estar en el SISBEN con puntajes menores o iguales a los señalados en el cuadro que aparece en la parte inferior o de acuerdo con los clasificadores para situación de pobreza y pobreza extrema.

Nivel	Urbano	Rural
Puntaje	0-57,21	0-56,32

- III. Al menos uno de los integrantes debe ser víctima que se encuentre en el registro único víctimas (RUV) cuyo hecho victimizante sea desplazamiento forzado.
- IV. Cada emprendimiento debe contar con maquinaria y equipo para el proceso de elaboración de su producto.
- V. Cada emprendimiento debe estar ubicado en uno de los departamentos participantes de la convocatoria: Caldas, Norte del Valle, Tolima, Chocó o Risaralda.

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 3.1 y 3.2. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Dosquebradas de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

### 3.3. CONDICIONES INHABILITANTES

- I. No podrán participar en la presente convocatoria emprendimientos que no hayan generado ventas en un año.
- II. No podrán participar emprendedores que no pertenezcan a población vulnerable y/o víctimas del conflicto armado.

### 3.4 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma con las actividades y fechas del proceso de postulación y selección de los diferentes emprendimientos:

ACTIVIDADES	FECHA	CANALES DE COMUNICACIÓN
Postulación de los emprendimientos	Del 7 de abril al 2	<a href="http://www.camado.org.co/web2/download/proteccion-de-datos-personales/">http://www.camado.org.co/web2/download/proteccion-de-datos-personales/</a>

	de mayo del 2021	<a href="http://www.camado.org.co/web2/aviso-de-proteccion-de-datos-personales/">http://www.camado.org.co/web2/aviso-de-proteccion-de-datos-personales/</a>
Selección de emprendimientos	Del 3 al 4 de mayo del 2021	<a href="http://www.camado.org.co/web2/download/proteccion-de-datos-personales/">http://www.camado.org.co/web2/download/proteccion-de-datos-personales/</a> <a href="http://www.camado.org.co/web2/aviso-de-proteccion-de-datos-personales/">http://www.camado.org.co/web2/aviso-de-proteccion-de-datos-personales/</a>
Notificación a los emprendedores	Del 5 al 8 de mayo del 2021	Vía correo electrónico, Whatsapp

NOTA: La Cámara de Comercio de Dosquebradas se reserva la modificación de las fechas presentadas en la tabla anterior, si así, lo considera pertinente para lograr las metas de esta convocatoria. En caso de presentarse alguna modificación al cronograma se notificará por medio de una adenda en cualquier etapa del programa.

#### 4.COMITÉ EVALUADOR

Con el fin de evaluar las postulaciones y realizar la validación de la información y los requisitos expuestos, la Cámara de Comercio de Dosquebradas conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el director(a) del programa Moda INN o área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios y/o disposiciones en los presente términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

##### 4.1. FACULTADES DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a. Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b. Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los postulantes para participar del programa.
- c. Realizar la evaluación de criterios calificables que otorga el puntaje correspondiente, los cuales se describen en la siguiente tabla:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>Potencial de crecimiento y/o sostenibilidad en el mercado</b>	30 puntos
<b>Operación comercial</b>	25 puntos
<b>Validación comercial del negocio</b>	25 puntos
<b>Equipo</b>	20 puntos
<b>Puntaje mínimo para avanzar a la siguiente etapa</b>	<b>75 puntos</b>

(Tabla 3: Criterios de evaluación de las postulaciones, tomada de términos de referencia de INNPULSA COLOMBIA para la ejecución del programa INNPULSA MODA INN)<sup>5</sup>.

Los emprendedores que cumplan con un puntaje igual o superior a 75 puntos serán nominados a participar en el programa. Dicho puntaje será tenido en cuenta con base a las respuestas del formulario de postulación diligenciado con anterioridad por el emprendedor.

No obstante, considerando que el alcance total de la atención del programa es 47 emprendimientos, se deberá considerar los criterios de desempate mencionados en el numeral 4.2 de este documento.

- d. Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e. Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f. Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g. Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h. Solicitar información complementaria a los participantes, si así, lo

<sup>5</sup> <https://www.innpulsacolombia.com/sites/default/files/convocatorias-pdf/TDR%20FINAL%20MODA%20%281%29%20F.pdf> Pg 29

determina necesario.

Nota: El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Dosquebradas de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### 4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- a) Postulaciones de mayor a menor puntuación.
- b) En caso de empate por puntuación, se tomarán las postulaciones en orden de llegada, seleccionando las recibidas primero.

Nota: La selección de los emprendimientos debe tener la siguiente composición: cada proponente deberá seleccionar mínimo 26 emprendimientos de población de víctima del conflicto por desplazamiento forzado y 21 emprendimientos de población en condición de vulnerabilidad.

#### 4.3. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio de Dosquebradas procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información que haya sido solicitada por la Cámara de Comercio de Dosquebradas, dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante en el formulario *web* no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Dosquebradas no queda obligada a seleccionar algún participante o aceptar las postulaciones presentadas.

#### 4. NOTIFICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Se notificará a los postulantes sobre su *continuidad* en el programa Moda INN, así mismo a aquellos que NO cumplen los requisitos necesarios.

- Los postulantes que logren pasar el proceso de convocatoria serán notificados con una carta sobre el cronograma del proyecto, y se establecerán redes directas de comunicación, vía telefónica o a través de WhatsApp.
- Los postulantes que no logren pasar el proceso de selección serán notificados con una carta vía correo electrónico, la cual especificará las razones que no le permitieron avanzar en el programa.

#### 5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas al siguiente correo electrónico: [postulacionesmodainn@camado.org.co](mailto:postulacionesmodainn@camado.org.co)

La Cámara de Comercio de Dosquebradas remitirá por correo electrónico o vía telefónica las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten durante el plazo de convocatoria.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Dosquebradas evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda.

La Cámara de Comercio de Dosquebradas realizará espacios de socialización de la convocatoria en los diferentes canales virtuales (redes sociales) para aclarar dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general. Si desea asistir a la socialización, también podrá anunciarlo al correo [postulacionesmodainn@camado.org.co](mailto:postulacionesmodainn@camado.org.co)

## 6.SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Los postulantes seleccionados para participar del programa Moda INN, deberán suscribir una carta de compromiso y aceptación de términos.

Para iniciar dicho proceso de vinculación al programa, la Cámara de Comercio de Dosquebradas, remitirá la carta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este. Ver anexo 1.

## 8. DISPOSICIONES ADICIONALES

### 8.1. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia no justificada a cualquiera de las actividades obligatorias del programa
- b) Que alguno de los miembros del equipo del emprendimiento no participe en las actividades dispuestas por el programa, de dos emprendedores inscritos mínimo uno debe participar en dichas actividades) .
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

### 8.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El participante deberá responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Dosquebradas de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Dosquebradas se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

### 8.3. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA Y RECHAZO DE PROPUESTAS Y/O POSTULACIONES.

Que en conjunto iNNpulsa Colombia y la Cámara de Comercio de Dosquebradas se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente

convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Dosquebradas de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta

## 9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a iNNpulsa Colombia, y a la Cámara de Comercio de Dosquebradas (aliado de iNNpulsa Colombia para la ejecución de este programa) para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades:

- 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de iNNpulsa Colombia, y la Cámara de Comercio de Dosquebradas, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza iNNpulsa Colombia, y la Cámara de Comercio Dosquebradas a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros.
- 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de iNNpulsa Colombia, y la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
- 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales iNNpulsa Colombia tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones.
- 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, iNNpulsa Colombia, y la Cámara de Comercio de Dosquebradas utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. iNNpulsa Colombia, y la Cámara de Comercio de Dosquebradas informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo a los siguientes correos electrónicos:

<https://www.innpulsacolombia.com/sites/default/files/Politica-de-proteccion-de-datospersonales.pdf>);

El participante garantiza a la Cámara de Comercio de Dosquebradas que los miembros de su equipo autorizan a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa.

La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Dosquebradas podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Dosquebradas queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco del programa. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

Para ver el aviso de privacidad y la política de tratamiento de datos de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, por favor dirigirse a: <http://www.camado.org.co/web2/download/proteccion-de-datos-personales/> <http://www.camado.org.co/web2/aviso-de-proteccion-de-datos-personales/>

Finalmente, el participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan).

## 10.INDEMNIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Dosquebradas cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el

participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Dosquebradas, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

## 11. ADENDAS

La Cámara de Comercio de Dosquebradas comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los participantes al formular su postulación y formarán parte integral de estos Términos de Referencia.